

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Organización Marítima Internacional, invitó a los Estados Miembros a participar en la Conferencia Ministerial sobre la seguridad de los buques pesqueros y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; y, en el Grupo Mixto de Trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; que se celebrarán en Torremolinos, Reino de España, del 21 al 23 de octubre de 2019 y del 23 al 25 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, el objetivo de los citados eventos es fortalecer la seguridad de los buques pesqueros y las acciones globales de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

Que, se estima necesaria la participación del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos y del Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar seguimiento político y diplomático del tema;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Torremolinos, Reino de España, del 21 al 25 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

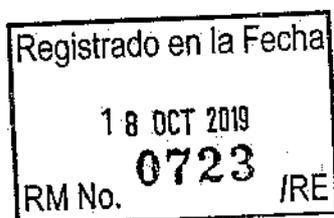
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Andrés Martín Garrido Sánchez, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Marítima Internacional.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores